

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 997 /

RADICACION No. 2021-00351-00

Como la anterior demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 82, 84 y 384 del código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

1º.- ADMITIR la presente demanda de Restitución de Inmueble Arrendado instaurada por CRUZ ELENAALVAREZ ARANGO contra MAGALY MARTINEZ QUINTERO.

2º.- NOTIFIQUESE personalmente este auto a la accionada y de la demanda y sus anexos córrase traslado a la misma por el término de diez (10) días.

3º.- RECONOCESE a la doctora LAURA MEJIA OCHOA como Apoderado Judicial del actor, en la forma y términos indicados en el memorial poder presentado.

NOTIFIQUESE.



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ